

Catalá anuncia una reforma del Estatuto fiscal para que los fiscales instruyan causas penales

También se sustituirá la actual Ley de Enjuiciamiento Criminal por un nuevo Código Procesal.

Rafael Catalá anunció el pasado jueves en el Congreso de los Diputados **dos reformas** que deberán abordarse en paralelo con el acuerdo y la conformidad mayoritaria de las fuerzas políticas y de los colectivos implicados. Una de estas reformas es **estatutaria**, para impedir que los jueces puedan recibir instrucciones verbales por parte de sus superiores, entre otras medidas; y la otra tiene carácter **procesal**, que sustituirá la Ley de Enjuiciamiento Criminal que data del S.XIX, por un moderno Código Procesal.

La primera de ellas, la **reforma del Estatuto de los Fiscales**, preverá que las órdenes sean dadas por escrito y las de carácter general serán publicadas en un diario oficial. Además, se otorgará un mayor protagonismo al **Consejo Fiscal** y a las juntas de fiscalía, y se regulará el **mérito y capacidad** para acceder a los puestos discrecionales. Como ha subrayado el Ministro de Justicia en sede parlamentaria, «los cambios irán dirigidos a conciliar el **principio de autonomía** con el de unidad de actuación como garantía de seguridad jurídica, en el que se remarque su imparcialidad y sometimiento exclusivo a la ley».

La segunda reforma, la procesal, significará la **sustitución de la actual Ley de Enjuiciamiento Criminal** (LeCrim), que data del S.XIX, ...